



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 08 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 032-2018-CF-FCA.

Visto el Oficio N° 002-2018-PCF-FCA, de fecha 05 de febrero de 2018, mediante el cual el Decano de la FCA solicita al Consejo de Facultad se le conceda permiso para ausentarse de sus labores con motivo de hacer uso de vacaciones pendientes, del 09 al 18 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43, numerales 43.2 y 43.4 del Estatuto norma que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión teniendo entre otras las funciones de organizar, desarrollar, controlar e implementar políticas de formación profesional así como la de realizar actividades de extensión con responsabilidad social;

Que, de acuerdo con los Artículos 187 y 189 numeral 189.2, del Estatuto, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, es elegido por un periodo de cuatro años y tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, de conformidad a los documentos del Visto, el Decano de la Facultad hace de conocimiento del Consejo de Facultad, que a cuenta de sus vacaciones pendientes y estando a lo posible de aprovechar ese tiempo en establecer relaciones interinstitucionales, se ausentará del Despacho Decanal del 09 al 18 de febrero de 2018;

Que, amparados en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM de fecha 19 de enero de 1990, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, el mismo que señala que el encargo de las funciones del servidor público es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal; los miembros del Consejo de Facultad a propuesta del Decano, decidieron encargar el Despacho Decanal al Dr. Egard Alan Pintado Pasapera en su condición de docente principal;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad, el Consejo de Facultad;

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR PERMISO PARA AUSENTARSE, al profesor Principal a Tiempo Completo **Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES**, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para hacer uso de vacaciones pendientes, del 09 al 18 de febrero de 2018.

SEGUNDO: ENCARGAR el Despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao al **Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA**, docente ordinario, categoría Principal a Tiempo Completo, mientras dure la ausencia del Decano titular, del 09 al 18 de febrero de 2018.

TERCERO: ELEVAR, la presente Resolución al Rectorado, a los Vicerrectorados así como a las diferentes dependencias de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Administrativas y a los interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA

HAM*kgv

C.c. Archivo Secretaria Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO